



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintidós

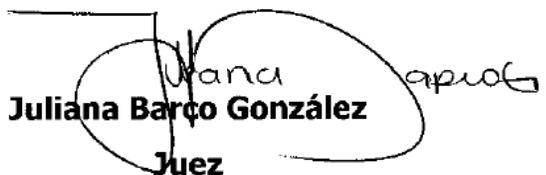
Radicado: 2022-00684

Asunto: Tiene en cuenta y advierte

Se incorpora al proceso la contestación a la demanda que oportunamente presenta la apoderada de la codemandada Lilia Álvarez de Molina, a la cual se le dará el trámite procesal correspondiente una vez la parte actora acredite lo que le fue exigido en providencia que antecede con relación al registro civil de defunción del señor Darío de Jesús Molina Vélez.

En este orden de ideas, se le advierte a la parte actora que de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, su término de requerimiento por desistimiento tácito no interrumpirá, al no tratarse de una actuación idónea y pertinente relacionada con lo que se le exigió en la providencia anteriormente comentada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 10 oct 2022, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de08d2c9e12a3bc86a30867bd99f9222e12bdeff213b5356bb0f3cac92c2d202**

Documento generado en 07/10/2022 04:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>